



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2933/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 171/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO - CAMPOSTRINI ROCÍO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 224/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de enero del año 2022, se aprobó lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Rocío Anahí CAMPOSTRINI, DNI N° 40.165.846, domiciliada en calle José Hernández N° 483 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas de docente dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales; estableciéndose por artículo 2° el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.697,98) durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2022 y el día 30 de junio del corriente año y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.037,58) por el período comprendido entre el día 1° de julio del año 2022 y el día 31 de diciembre del año 2022.

Que a fs. 19 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la desafectación del importe referido al período comprendido entre los días 1° de febrero y 31 de diciembre del año 2022, dado que por razones personales la Señora Rocío Anahí CAMPOSTRINI ha dejado de prestar servicios en la Secretaría a su cargo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo que autorice a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la desafectación del importe mensual correspondiente al período comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE rescindido el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de enero del año 2022 entre la Señora Rocío Anahí CAMPOSTRINI y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la desafectación de la suma mensual correspondiente en concepto de honorarios de la Señora Rocío Anahí CAMPOSTRINI, DNI N° 40.165.846, por el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal